

GUÍA BUS FEDERAL

El Bus Federal permite el intercambio electrónico e interjurisdiccional de cédulas, oficios y mandamientos Ley 22.172.

La Plataforma se encuentra operativa para los Poderes Judiciales provinciales que se hayan adherido al Protocolo Técnico de JUFEJUS, y cuya nómina se puede consultar en: <https://www.bus-justicia.org.ar>.

Es el único canal digital válido para envío, recepción y respuesta de cédulas, oficios o mandamientos Ley 22.172 provenientes de otras provincias y viceversa, así como con otros organismos públicos o privados **que se adhieran**

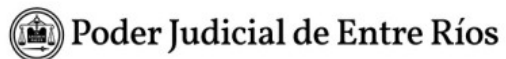
Se efectuará a través de las 3 oficinas centralizadoras en la Provincia: OGAs (fuero Penal), OGU Familia Paraná (fueros CyC y de Familia) y OGU Laboral Paraná (fueros Laboral y Contencioso Administrativo).

El documento debe presentarse en formato PDF y con firma digital. El poder judicial de destino imprimirá un máximo de 4 carillas. Se deberá facilitar el acceso al documento original y a sus adjuntos en forma electrónica, mediante un código de acceso digital (QR, CÓDIGO DE BARRAS, LINK A UNA URL o similar).

La dependencia de destino debe surgir claro en el cuerpo del texto del instrumento. Caso contrario, las oficinas centralizadoras realizarán una remisión interna para que el documento sea recepcionado por la dependencia del fuero o instancia correspondiente.

Si la diligencia requiere que se practique con habilitación de días y horas inhábiles, se deberá comunicar dicha circunstancia mediante correo electrónico a la MIP o a la Superintendencia de la jurisdicción que corresponda.

El pago de las tasas de justicia y aranceles correspondientes a las comunicaciones interjurisdiccionales se registrá por la legislación vigente en la jurisdicción del Poder Judicial requerido, salvo que existan convenios o acuerdos específicos entre las jurisdicciones involucradas. El Poder Judicial de Entre Ríos percibe tasas por retribución de los servicios de justicia en la gestión de cédulas, oficios o mandamientos Ley 22.172 remitidas por los Poderes Judiciales de otras provincias u otros organismos públicos o privados adheridos al sistema



Una vez que el Poder Judicial de Entre Ríos reciba la cédula, oficio, o mandamiento Ley 22.172 informará en una primera respuesta el monto a abonar en concepto de tasa. El pago se efectúa directamente desde la página web a través de “PLUSPAGOS”